



**13 JUN 2019**

“Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019”

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, y

**CONSIDERANDO**

Que en el Artículo 49 de la Ordenanza 76 del 7 de diciembre de 2018, se establece que: “El Gobierno Departamental podrá incorporar mediante Decreto al Presupuesto de la vigencia fiscal respectiva, los recursos con destinación específica, donaciones, aportes y recursos provenientes de convenios.”

Que de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento, expidió certificados por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.422.292.446) M/CTE, distribuidos así;

CONCEPTO	FECHA	FONDO	VALOR\$
SH-DFC-065-2019	30-05-2019	INTERESES FINANCIEROS DEL FONDO 3-1201 Y EXCEDENTES FINANCIEROS LEY 99 DEL FONDO 3-1202	1.794.162.446
SH-DFC-066-2019	30-05-2019	EXCEDENTES FINANCIEROS LEY 99 DEL FONDO 3-1202	628.130.000

Que mediante oficio radicado 2019319885 del 31 de mayo de 2019, suscrito por el Secretario del Ambiente, solicita incorporación de recursos, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.422.292.446) M/CTE, provenientes de excedentes financieros de Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 y de intereses de Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

Que el Secretario de Planeación, emitió concepto favorable 164 del 30 de mayo de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de Agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.

Que los recursos a adicionar y mencionados en los considerandos anteriores no se encuentran incluidos en el presupuesto inicial, ni se encontraban programados a la fecha de aprobación del mismo, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.422.292.446) M/CTE, que serán destinados al proyecto “Protección y conservación de los recursos hídricos en el Departamento de Cundinamarca”.

Que dichos recursos se generaron de la liquidación de los convenios interadministrativos No 025 de 2018, 026 de 2017 y desistimiento de la promesa de compraventa entre las partes en el proceso de adquisición de compra del predio Hacienda La María, en virtud del convenio 3090 suscrito entre la Secretaría del Ambiente y la CAR.

**JUSTIFICACIÓN ADICIÓN RECURSOS LEY 99 DE 1993: META 180:** “Adquirir 8300 hectáreas para la protección de cuencas abastecedoras de acueductos durante el periodo de Gobierno, con prelación en las identificadas y priorizadas en la cuenca del río Bogotá

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos, así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297136 - 2019	27-02-2019	Protección y conservación de los recursos hídricos en el Departamento de Cundinamarca





13 JUN 2019

“Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019”

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 6 de junio de 2019, aprobó la adición por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.422.292.446) M/CTE, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Órgano del 6 de junio de 2019.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 6 de junio de 2019, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Incorpórese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.422.292.446) M/CTE, con base en los certificados expedidos por el Director Financiero de la Dirección General de Contaduría del Departamento, SH-DFC-065-2019 del 30 de mayo de 2019 y SH-DFC-066-2019 del 30 de mayo de 2019, así:

INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO SECRETARÍA DE HACIENDA

Table with 7 columns: SECCION PRESUPUESTAL, POSPRE, AREA FUNCIONAL FUT, PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO, FONDO, CONCEPTO, VALOR. Rows include TOTAL INGRESOS, RECURSOS DE CAPITAL, RENDIMIENTOS OPERACIONES FINANCIEROS, INTERESES, and EXCEDENTES FINANCIEROS.

ARTÍCULO 2º- Incorpórese al Presupuesto de Gastos de inversión de la Secretaría del Ambiente, por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$2.422.292.446) M/CTE, con base en el nuevo recurso mencionado en el artículo anterior, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1121 SECRETARÍA DEL AMBIENTE

Table with 10 columns: POSPRE - CODIGO PLAN, AREA FUNCIONAL FUT, PROGRAMA PRESUPUESTARIO SPC-PRODUCTO, FONDO, PRODUCTO, CODIGO META, TIPO META, CONCEPTO, META CUATRENIO, UNIDAD DE MEDIDA, META ACUMULADA, META VIGENCIA, VALOR. Rows include GASTOS DE INVERSIÓN, PROGRAMA- CUNDINAMARCA OFERTA NATURAL EN ALIANZA POR EL AGUA - GOBERNANZA VITAL, and SUBPROGRAMA- SEMBREMOS AGUA PARA COSECHAR VIDA.

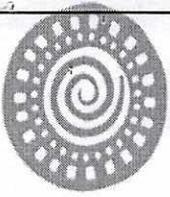
Calle 26 #51-53 Bogotá D.C. Sede Administrativa - Torre Central Piso 9. Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48



DESPACHO DEL GOBERNADOR



@CundinamarcaGov www.cundinamarca.gov.co



**CUNDINAMARCA**

“EL DORADO”  
“LA LEYENDA VIVE!”

DECRETO No. 174 De

13 JUN 2019

“Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019”

**ARTÍCULO 3º** - Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4º**- Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5º**- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los

13 JUN 2019

**JORGE EMILIO REY ANGEL**  
Gobernador

**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**  
Secretario de Hacienda



DESPACHO DEL  
**GOBERNADOR**



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 - Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)



**CUNDINAMARCA**

“EL DORADO”  
¡LA LEYENDA VIVE!

DECRETO No.

174 De

13 JUN 2019

“Por el cual se Incorporan recursos de Destinación Específica al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2019”

*[Handwritten Signature]*  
**CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA**  
Secretario de Planeación

*[Handwritten Signature]*  
**EFRAIN EDUARDO CONTRERAS RAMIREZ**  
Secretario del Ambiente

Verificó y Revisó: Julio Guzman  
Aprobó: Olga Lucia Alemán Amézquita  
Proyectó: Fabián Lozano



DESPACHO DEL GOBERNADOR



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.  
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGob @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)